



Propuesta de resolución definitiva del Director General de Cultura relativa a la convocatoria de ayudas a las Artes Escénicas, en la modalidad de programación en salas privadas de exhibición para el año 2021.

Por Orden ECD/377/2021, de 12 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 22 de abril, se convocaron ayudas a las artes escénicas para el año 2021, por una cuantía de 850.000€, destinándose 190.000 € a la modalidad de programación de salas privadas de exhibición.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado undécimo de la orden de convocatoria, la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General competente en materia de Cultura que, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional. La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. La propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Formulada la propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, mediante publicación en la página web del Gobierno de Aragón, [Ayudas a las artes escénicas](#), para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, comuniquen su aceptación expresa. En el caso de que ésta no se comunique, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud. La propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Dentro del plazo de presentación se han recibido 6 solicitudes en la modalidad de Programación de salas privadas de exhibición.

Los 6 expedientes que reúnen los requisitos para ser beneficiarios, han sido evaluados por la Comisión de Valoración nombrada al efecto, por Resolución del Director General de Cultura del día 9 de julio de 2021, de acuerdo con los criterios de adjudicación del apartado noveno de la Orden de convocatoria.



Por todo ello, de acuerdo con el contenido del expediente y de la valoración de la Comisión de Valoración, **propongo**;

Primero.- Conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo I adjunto a esta propuesta de resolución, que tendrá el carácter de definitiva, por un importe de 190.000 €, de acuerdo con los criterios de valoración seguidos para efectuar la evaluación de las solicitudes, recogidos en el apartado Noveno de la Orden ECD/377/2021, de 12 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 22 de abril, por la que se convocaron las ayudas a las Artes Escénicas para el año 2021.

En el caso de los proyectos presentados por Titiriteros de Binéfar SL y Producciones Teatrales Viridiana SL, se propone conceder una ayuda que corresponde a la cantidad solicitada al ser la máxima ayuda que se les puede otorgar por no poder superar, de conformidad con la Orden de convocatoria, la cantidad solicitada, aunque por la puntuación obtenida les hubiera correspondido una cantidad superior.

En el caso de Creadores de Ocio S.L, aunque por la puntuación obtenida (44 puntos), le hubiera correspondido 22.000€, se le propone conceder 8.370,19€, cantidad restante después de proponer al resto de proyectos valorados.

Segundo.- Notificar esta propuesta de resolución a los interesados, propuestos como beneficiarios, mediante su publicación en la página web del Gobierno de Aragón, [Ayudas a las artes escénicas](#).

Tercero.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución en la citada web, para que los interesados propuestos como beneficiarios, comuniquen a la Dirección General de Cultura, su aceptación expresa, según modelo que se adjunta como Anexo II. En el caso de que ésta no se comunique, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud. Las personas jurídicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, por lo que deberán presentar su aceptación obligatoriamente a través de registro electrónico.

Las personas físicas podrán optar por presentar la aceptación de forma electrónica, o de forma presencial, con cita previa, en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón -Avenida Ranillas, 5 D, 1ª planta, de Zaragoza - o bien, en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón de Zaragoza, Huesca y Teruel, en las oficinas delegadas del Gobierno de Aragón, así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



A la fecha de la firma electrónica

El Director General de Cultura

VICTOR LUCEA AYALA